

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
QUE NO EXEDAN DE 90 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF  
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1º DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
**ANGOL**

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Nº DE CERTIFICADO
52
Fecha de Aprobación
21 FEB 2023
ROL SII
282-9

**VISTOS:**

URBANO  RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.  
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 1014 de fecha 02/02/2023.  
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2º de la Ley N° 20.898.  
 D) El giro de ingreso municipal N° 383 de fecha 17/02/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2º de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 50 %.

**RESUELVO:**

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 78,19 m<sup>2</sup> ubicada en **LIENTUR** CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
 localidad o loteo **POBLACION EL RETIRO** N° 531 Lote N° 9 manzana 282  
 sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes  
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2. Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>VICTORIA MARCELINA FUENTES ERICES</b>	65555555
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
<b>CHRISTOPHER HIGUERAS CANDIA</b>	17.158.755-7

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley N° 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.

4. Derechos Municipales

(a) <b>PRESUPUESTO</b> (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	\$ 9.227.983.-
(b) <b>SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES</b> [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	% \$
(c) <b>REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF</b> [(b) x (75%)]	(-) \$
(d) <b>REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF</b> [(b) x (50%)]	(-) \$ 34.620.-
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR</b> [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda	34.620.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	380
	FECHA: 17/02/2023

(\*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)  
AAMS/MLE/uvS.



**ABRIL ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA**  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA